



## Resolución Directoral

Miraflores, *16* de *Julio* de 2015

### VISTO:

El Expediente N° 15-006945-001, que contiene el Informe N° 233-OL-HEJCU-2015 emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 214-2015-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 043-2015-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2015 (en adelante "PAC 2015"), y mediante Resolución Directoral N° 064-2015-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 114-2015-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el artículo 10 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en el PAC 2015 se programó la ejecución del Proceso de Selección de Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe N° 233-OL-HEJCU-2015, remite el Expediente de Contratación N° 036-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Concurso Público N° 005-2015-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Seiscientos Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 612, 000.00), solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, a través del Memorandum N° 214-2015-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal para la realización del proceso de selección aludido;

Que, mediante Informe N° 043-2015-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 036-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Concurso Público N° 005-2015-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;



En este contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 036-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Concurso Público N° 005-2015-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Seiscientos Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 612, 000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MAVZ/JHDC/ORBG/FCGV/EFZ/mgs

#### DISTRIBUCION

- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística (2)
- Comité Especial
- OCI
- Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 12552